



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 401/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 401/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA VANIA MARÍA AGUILAR MEX, EN CONTRA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL; CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2026, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de junio del 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio número 9375, de fecha 06 de febrero de 2026, signado por el licenciado Manuel Román Balan Ortiz, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual solicita se le informe la secuela procesal del presente asunto y; 3) con el oficio número 74/C.A.C./S.T./25-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, signado por la C.P. Teresita del Carmen de Jesús Pérez Martínez, Encargada del Despacho de la Coordinación de la Comisión General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual autoriza como montos de honorarios de la perito la cantidad de \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos M.N.). **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Revocación de mandato de apoderado jurídico.

En atención que ha quedado debidamente notificada la demandada Universidad Tecnológica de Calakmul, y dada la renuncia de fecha 28 de octubre de 2025 de los apoderados, **se revoca la personalidad jurídica de los licenciados Wilbert del Carmen Novelo, Fabiola Torres Andrade, William Antonio Pech Medina, Mónica Ediel Moguel Ramírez, Itzel Guadalupe Cervera Salazar, Mario Humberto Manzanilla Rodríguez e Isabel de los Ángeles Ramírez Dzib**, reconocida mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2022, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

Asimismo, se deja sin efectos el domicilio y el buzón electrónico autorizados para oír y recibir notificaciones en autos.

SEGUNDO: Se ordenan Notificaciones por Estrados o Boletín Electrónico.

Debido a que la demandada Universidad Tecnológica de Calakmul, no nombro nuevos apoderados, ni señalo nuevo domicilio, en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las subsecuentes notificaciones personales de Universidad Tecnológica de Calakmul, se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

TERCERO: Se da vista a la perito- honorarios autorizados.

En virtud de lo informado en el oficio 74/C.A.C./S.T./25-2026, por la C.P. Teresita del Carmen de Jesús Pérez Martínez, Encargada del Despacho de la Coordinación de la Comisión General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relativo al monto de los honorarios aprobados por la cantidad de \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N.); luego entonces, de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, dese vista a la Licenciada Alondra Jannet Álvarez Osorio, para que en el término improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de su notificación se sirvan manifestar si aceptan el cargo conferido como perito en el presente expediente, con los honorarios autorizados por la Coordinación de la Comisión General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o en su caso, renuncian al cargo conferido mediante acuerdo de data 19 de marzo de 2026.

Notifíquese por buzón electrónico a la parte actora y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **10 DE JUNIO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER, FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----



[Firma manuscrita]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR